



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BASES

PROCESO CAS N° 05-2024- GROLL-GGR-GRSE/UGEL03TNO TEMPORAL

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO - PROGRAMA JEC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

I. GENERALIDADES

1. **Objeto de la Convocatoria:** Personal de Mantenimiento.
2. **Posiciones:** (1) Una.
3. **Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:** Director de la IE
4. **Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:** Recursos Humanos.
5. **Base Legal:**
 - a. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
 - b. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
 - c. Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco.
 - d. Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales.
 - e. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de educación.
 - f. Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público,
 - g. Ley N° 31593, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
 - h. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
 - i. Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, que regula el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
 - j. Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
 - a. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
 - b. Decreto Supremo N° 003-2018-TR, que establece disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
 - c. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - d. Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".
 - e. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, que aprueba el "Modelo de Convocatoria para la contratación administrativa de servicios".
 - f. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 264-2017-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación de la "Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles- .
 - g. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000081-2021-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo de consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N°004-2021-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión de los procesos de selección en el régimen de la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil"
 - h. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000027-2023-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 001-2022-SERVIR/GDSRH "Elaboración y Aprobación de perfiles en el Sector Público
 - i. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00029-2023-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la Elaboración de Perfiles en el Sector Público" aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
 - j. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0330-2017-SERVIR/PE. Formalizar la modificación del artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE
 - k. Decreto Legislativo N° 1401-2018 y su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo 083-2019-PCM.
 - l. Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU, con fecha del 5 de enero de 2024, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de las Intervenciones y

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acciones Pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024",

m. Demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudio	- Secundaria Completa. (*)
Conocimientos	- Manejo de insumos y recursos de limpieza y mantenimiento (**). - Manejo de procedimientos para la desinfección de ambientes, equipos y materiales de la IE. Conocimientos sobre el funcionamiento de las IIEE JEC. (**)
Experiencia general y específica	Experiencia General: - Un año (1) año de experiencia en el sector público y/o privado. Experiencia específica en la función o materia: - 06 meses en mantenimiento o limpieza.
Requisitos adicionales	- No aplica
Habilidades y Competencias	- Orden, Iniciativa, Comprobación de objetos, Atención.
Conocimientos de Ofimática (Básico)	- No aplica

(*) Es de carácter obligatorio la presentación de documento para la acreditación de la formación académica, conocimientos y requisitos adicionales.

(**) No necesita documentación sustentatoria, toda vez que será evaluado en la etapa de conocimientos y/o entrevista personal.

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Realizar permanentemente actividades de limpieza, desinfección y mantenimiento de los ambientes, de los materiales y equipos de la IE.
- Informar a los directivos sobre las condiciones de las instalaciones, mobiliario y equipos de la IIEE, a fin de evitar el deterioro de los mismos.
- Garantizar el mantenimiento y limpieza del local escolar, ambientes de aprendizaje, oficinas, servicios higiénicos, equipos y materiales educativos.
- Apoyar al desarrollo de actividades escolares especiales, en aspectos de logística e instalaciones varias.
- Custodiar los materiales de mantenimiento y limpieza a su cargo
- Realizar labores de conserjería y seguridad orientando el ingreso y salida de las personas, así como de equipos, materiales, y/o vehículos de la institución.
- Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el Órgano Directivo de la Institución Educativa.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	I.E. Dean Saavedra Dirección: Jirón Los Cedros 554 – Departamento: La Libertad, Provincia: Trujillo, Distrito: Huanchaco
Duración del contrato	03 meses, con posibilidad de renovación.
Remuneración mensual	S/ 1,264.19 (Un mil doscientos sesenta y cuatro y 19/100 SOLES), incluye todo tipo de impuestos, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato:	<ul style="list-style-type: none">- Jornada semanal mínima de 40 horas y máxima de 48 horas.- Acreditar buen estado de salud física con certificado de salud original, expedidos por un establecimiento de salud autorizado.- No tener impedimentos de contratar con el Estado.- No tener antecedentes judiciales, policiales o penales.- No tener sanción vigente por falta administrativa.- La supervisión de la labor efectuada por el trabajador contratado estará bajo responsabilidad de los directores de las Instituciones Educativas en las que preste servicios.- Disponibilidad a tiempo completo para laborar en horarios rotativos.- No haber sido condenado o estar procesado por los delitos señalados en la Ley 29988, su Reglamento y modificatorias.- No haber sido condenado por delitos señalados en la Ley 30901.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLES
PREPARATORIA	Aprobación de bases la Convocatoria	15 de marzo	Oficina de Recursos Humanos
CONVOCATORIA	Publicación de la Convocatoria en el Portal SERVIR	Del 18 de marzo al 02 de abril	Comité de Selección
	Publicación de la Convocatoria en la Página Web y Redes Sociales de la UGEL 03 TNO	Del 18 de marzo al 02 de abril	
	Inscripción de postulantes: Presentación de Hoja de Vida Documentada, debidamente foliada y firmada en Mesa de Partes Virtual https://facilita.gob.pe/t/6860	Del 3 al 4 de abril	Postulantes
SELECCIÓN	Evaluación Curricular (Hoja de vida)	5 de abril	Comité de selección
	Publicación de resultados preliminares en la Página Web y Redes Sociales de la UGEL 03 TNO	5 de abril	
	Presentación de reclamos (Vía Mesa de Partes Virtual de la UGEL 03 TNO) https://facilita.gob.pe/t/6860 - hasta las 4:00pm	8 de abril	Postulantes
	Absolución de reclamos y publicación de resultados de la hoja de vida	9 de abril	Comité de Selección
	Entrevista personal	10 de abril	
	Publicación de resultados finales de la convocatoria en la Página Web y Redes Sociales de la UGEL 03 TNO	11 de abril	
Adjudicación de ganador	12 de abril		
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO	Suscripción y Registro de Contrato CAS	15 de abril	Especialista de personal
	Inicio de labores	15 de abril	Postulante adjudicado

NOTA: El cronograma se encuentra sujeto a variaciones por parte de la Entidad, las mismas que se darán a conocer oportunamente a través del Portal de la UGEL 03 – Trujillo Nor Oeste, en el cual se anunciará el nuevo cronograma por cada Etapa de Evaluación que corresponda.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VI. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

EVALUACIONES	PESO	PUNT. MIN.	PUNT. MAX.
EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA	50%	40	50
1. Formación académica		20	25
2. Experiencia		20	25
3. Capacitación (No aplica para el perfil)		0	0
ENTREVISTA PERSONAL	50%	40	50
1. Dominio Temático		25	35
2. Capacidad Analítica		5	5
3. Facilidad de Comunicación		5	5
4. Ética y Competencias		5	5
PUNTAJE TOTAL	100%	80	100

El puntaje aprobatorio será de 40 pts en Evaluación de Hoja de Vida y 40 pto en Entrevista personal

A) HOJA DE VIDA

1. FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Se refiere a los estudios formales requeridos para un determinado puesto. De ser el caso que este rubro no incluya la palabra "afines por la formación" deberá entenderse que el requisito es únicamente para las carreras con los nombres especificados y otra mención con nomenclatura diferente pero similar malla curricular. En los casos en donde se indique afines por la formación profesional se considerarán aquellas carreras profesionales similares por los fines que persiguen, procesos que abordan o las materias desarrolladas, siempre que guarde relación directa con las funciones del puesto.
- Deberá acreditarse con copia y/o archivo digitalizado en formato PDF simple del certificado de estudios, constancia de egresado, grado de bachiller, título profesional u otro según el perfil del puesto. En caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en copia simple.
- Tratándose de estudios realizados en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento General, deberán ser legalizados ante las autoridades consulares peruanas y el Ministerio de Relaciones Exteriores o de estar legalizados en el extranjero ante autoridades extranjeras y deberán contar con la apostilla correspondiente. Todos los grados y/o títulos nacionales o expedidos en el extranjero deben estar registrados en SUNEDU, caso contrario, no será considerado en la etapa de evaluación curricular.
- En caso de que el perfil del puesto convocado requiera colegiatura y/o habilitación profesional vigente al momento de la postulación, deberá acreditarlo con documento que certifique lo solicitado.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2. **EXPERIENCIA**

Experiencia General:

- Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia se contará desde el momento que egresó de la formación correspondiente, lo que incluye también las Prácticas Profesionales.
- Para el caso de las prácticas realizadas en el marco del Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante el D.S. N° 083-2019-PCM, se precisa que el cómputo de tiempo de experiencia general y específica se hará de la siguiente manera:
 - El tiempo de prácticas profesionales desarrolladas dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la formación académica requerida
 - El tiempo de prácticas pre profesionales desarrolladas en el último año de formación académica.
 - Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional completa, o solo se requiere educación básica (primaria o secundaria completa), se contará cualquier experiencia laboral.
 - Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive los casos en los que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación.
- Para los casos donde no se requiera formación técnica y/o universitaria completa o solo se requiere educación básica, se contabilizará cualquier experiencia laboral.

Experiencia Específica:

- Es la experiencia asociada al puesto, función y/o materia del puesto convocado, a un nivel específico o al sector al que pertenece la entidad. Las funciones y/o responsabilidades que detallen los postulantes como parte de su experiencia específica en la Ficha de Currículo Vitae (CV) elaborada por el postulante serán consideradas válidas siempre que se encuentren relacionadas a las funciones del perfil de puesto convocado.
- Los periodos de experiencia laboral se contabilizarán siempre que hayan sido acreditados con alguno de los siguientes documentos:
 - **Constancias o certificados de trabajo o de prácticas**, debidamente emitidos por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, los cuales indiquen el cargo, fecha de inicio y término de labores o prácticas. (De no cumplirse con esas condiciones, dicha Constancia o Certificado NO será considerada para contabilizar el tiempo de experiencia).
 - **Resoluciones Administrativas para caso de puestos de confianza**, que indiquen las fechas de inicio y fin de dicho período laboral. Se acreditará también con la resolución de cese.
 - **Constancia de Prestación de Servicios** debidamente suscritas por las Oficinas de Administración y/o Abastecimiento o la que haga sus veces, detallando fechas de inicio y término del servicio. (No se aceptarán documentos que no expresen el inicio y fin del servicio. De no estar suscritos los documentos mencionados, dando conformidad a la prestación de servicios, no se validarán los períodos expresados para contabilizar el tiempo de experiencia).

IMPORTANTE: No se tomarán en cuenta los documentos que se presenten con características diferentes a las indicadas anteriormente.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. CAPACITACIÓN (Si el perfil lo requiere):

- Los programas de especialización y diplomados deberán ser en las materias requeridas en el perfil de puesto y con una duración no menor de 90 horas de duración. En el caso de programas de especialización y diplomados impartidos por ente rector, la duración podrá ser no menor de ochenta (80) horas. Para los cursos la duración debe ser no menor de 12 horas. Para el caso de los conocimientos de ofimática e idioma y/o dialectos, se aceptará la declaración jurada del postulante, en caso no se cuente con certificado que lo acredite. Sin perjuicio de ello, podrá realizarse la evaluación de dichos conocimientos durante la Etapa de Prueba de Conocimientos y/o durante la etapa de entrevista del proceso de selección.
- Cuando el perfil de puesto haga mención a la palabra "afines" se entenderá que el requisito incluye cualquier curso y/o programa de especialización con una nomenclatura diferente, pero con contenido/materia similar a lo solicitado.
- Los Estudios de Especialización, diplomados o cursos, se acredita con copia y/o archivo digitalizado en formato PDF simple de los certificados de programas de especialización y/o diplomados relacionados a lo solicitado en el perfil de puesto, Los certificados y/o diplomas deben indicar el número de horas, debe tener no menor de 12 horas en caso contrario no serán considerados.
- En el caso que el certificado y/o constancia no consigne el número de horas; el/la postulante, puede presentar, un documento adicional que indique y acredite el número de horas emitido por la institución educativa, donde llevó los estudios.
- Cuando el perfil haga mención a la palabra "afines" se entenderá que el requisito incluye cualquier curso y/o programa de especialización con una nomenclatura diferente pero contenido/materia similar a lo solicitado.
- **La evaluación curricular se realiza a través de la información proporcionada por los postulantes en la Ficha de Currículo Vitae (CV) elaborada por el postulante. En esta etapa se verifica la acreditación del cumplimiento de los requisitos mínimos, otorgándose puntaje mínimo al acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el puesto; y un puntaje máximo al acreditar requisitos adicionales que resulten relevantes y meritorios para el desempeño del puesto, tal y como se muestra en el cuadro siguiente.**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TABLA DE PUNTAJE DE EVALUACIÓN CURRICULAR	
I.- Formación Académica	Mín. 20 / Máx. 25
A. Grado (s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto:	
Cumple con el requisito mínimo en formación académica.	20
Cuenta con 1 grado superior al mínimo requerido en el perfil del puesto.	2
Cuenta con 2 o más grados superiores al mínimo requerido en el perfil del puesto.	3
II.- Experiencia	Mín. 20 / Máx. 25
2.1. Experiencia General	
A. Años de experiencia profesional general	Mín. 10 / Máx. 12
Cumple con el requisito mínimo requerido	10
Además del requisito mínimo del puesto, tiene 2 años adicionales al mínimo requerido.	1
Además del requisito mínimo del puesto, tiene de 5 a más años adicionales al mínimo requerido.	1
2.2. Experiencia Específica	
A. Años de experiencia específica en la función y/o materia:	Mín. 10 / Máx. 13
Cumple con el requisito mínimo requerido	10
Tiene 2 años adicionales al mínimo requerido	1
Tiene de 5 a más años adicionales al mínimo requerido	2
III. Capacitación (No aplica)	Mín. 0 / Máx. 0
Cuenta con una capacitación mínima requerida	0
Cuenta con tres capacitaciones requeridas para el puesto	0
Cuenta con cinco o más capacitaciones requeridas para el puesto	0
PUNTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS.	40
PUNTAJE MÁXIMO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR.	50

Publicación de resultados: Los postulantes que cumplan con acreditar y presentar los requisitos mínimos requeridos en el perfil de puesto y los anexos, según lo presentado y acreditado en la inscripción virtual, serán declarados APTOS y **quienes no cumplan con los requisitos mínimos y anexos o no hayan acreditado, presentado o se encuentren con enmendadura y/o incompletos, serán considerados como NO APTOS.** La publicación de la evaluación curricular se realizará a través de la página WEB y Facebook de la UGEL 03 - Trujillo Nor Oeste.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Presentación de reclamos: Es la comunicación escrita firmada por el postulante que no se encuentra de acuerdo con la calificación asignada por el comité de evaluación; se presenta por mesa de partes de la UGEL en formato PDF, dirigido al Director de la UGEL con atención al comité de evaluación del Proceso CAS ante posibles diferencias presentadas en la evaluación de expedientes, con la finalidad de que el comité de contratación pueda absolverlo en el plazo establecido en el cronograma para el presente proceso de contratación: para ello, el postulante, debe identificarse con Nombre y Apellido completos, número de DNI, Número de registro SISGEDO y establecer claramente el motivo de su reclamo. **No se admitirá nuevos documentos.**

Absolución de reclamos: Es el proceso que realiza el comité de contratación a fin de realizar una nueva revisión de los documentos presentados por el postulante en la etapa de inscripción. Al finalizar el proceso, el comité deja constancia en el acta de evaluación.

Publicación de resultados finales de la Hoja de vida: Sobre la base de la absolución de reclamos realizada por el comité, se publica a través de la Página Web y Facebook de la UGEL 03 TNO.

B) ENTREVISTA PERSONAL

Esta etapa tiene puntaje y es de carácter eliminatorio. **Se realizará a los postulantes APTOS.** Tiene por finalidad profundizar en la trayectoria laboral y conocimientos específicos para el puesto, evaluar las habilidades socio laborales, valores y recursos personales (motivación) para la adaptación al puesto y otros criterios en relación con el perfil al que postula. Para aprobar esta etapa y ser considerado(a) APTO los postulantes deberán obtener como mínimo 40 puntos, siendo el puntaje máximo 50 de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREVISTA PERSONAL	50%	40	50
1. Dominio Temático		25	35
2. Capacidad Analítica		5	5
3. Facilidad de Comunicación		5	5
4. Ética y Competencias		5	5
PUNTAJE TOTAL	50%	40	50

En el caso de que la Entrevista sea de manera virtual, el/la postulante deberá contar con un equipo electrónico con conexión a internet y cámara incorporada.

Para el desarrollo de la entrevista personal, el/la postulante deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

- Para la Entrevista Personal se otorgará una tolerancia de 10 minutos posteriores a lo programado. Pasado ese tiempo, el postulante será considerado como NO SE PRESENTO.
- El postulante deberá portar su DNI para iniciar con la entrevista personal.
- Durante la entrevista queda prohibido el uso de celulares u otros dispositivos electrónicos.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Si el postulante no se presenta a la entrevista de acuerdo a la fecha y hora asignada en la publicación de resultados de la etapa anterior, es causal de eliminación, con la indicación de "NO SE PRESENTO".
- En caso se detecte suplantación de identidad, los miembros de comité a cargo de la evaluación, consideraran al postulante como NO CALIFICA del proceso de selección, sin perjuicio de otras medidas legales que se puedan adoptar.

VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR

1. De la presentación de Hoja de Vida

- Las personas interesadas que deseen participar en el presente proceso de selección deberán presentar en un solo archivo PDF su expediente con los documentos sustentatorios que acrediten lo solicitado en el perfil de puesto a través de Mesa de Partes Virtual de la UGEL03 -Trujillo Nor Oeste: <https://facilita.gob.pe/t/6860>, en horario de atención al público, de 08:00 a 16:00 horas (no se aceptarán expedientes presentados antes o después de la fecha señalada).
- Los documentos deberán presentarse debidamente foliado y firmado donde corresponda, adjuntando la siguiente documentación:
 - **Anexo 01:** Carta de presentación del postulante.
 - **Anexo 02:** Declaración Jurada de conocimiento del Código de Ética de la Función Pública (Ley 27815).
 - **Anexo 03:** Autorización para recibir notificaciones.
 - **Anexo 04:** Registro AIRHSP.
 - **Anexo 05:** Declaración Jurada de Datos Personales.
 - **Anexo 06:** Declaración Jurada de no haber sido denunciado, estar procesado o sentenciado, por violencia familiar y/o sexual.
 - **Anexo 07:** Declaración jurada de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad o por razón de matrimonio o uniones de hecho (Ley N° 26771).
- La información presentada sobre formación académica, experiencia general y específica y cursos y/o programas de especialización, serán validados en la evaluación curricular.
- La experiencia general y específica se contabilizará desde las Prácticas Pre Profesionales desarrolladas bajo el Decreto Legislativo N° 1401, caso contrario, se considerará la fecha indicada en la constancia de egreso, grado académico y/o título técnico o profesional declarado en la Ficha de Currículo Vitae.
- El postulante será responsable de la información consignada en la postulación virtual, la cual tiene carácter de declaración jurada; en caso la información presentada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones judiciales correspondientes, según lo establecido en el Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, facultando a la entidad a denunciar ante la Procuraduría Pública.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VIII. BONIFICACIONES

1. La bonificación de Deportista Calificado de Alto Nivel se otorga sobre el puntaje de la Evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación y los postulantes lo hayan indicado al momento de postulación, debiendo además de acreditar con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

En caso un postulante que acredite ser Deportista Calificado de Alto Nivel y haya obtenido el puntaje máximo correspondiente a la evaluación curricular, no se le aplicará dicha bonificación, pues el puntaje máximo es 100 puntos.

2. La bonificación del 10 % en la etapa de la entrevista personal de los concursos públicos de méritos que convoquen a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad.

BONIFICACIÓN	PORCENTAJE	BASE LEGAL
A técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad.	10%	LEY N° 31533

3. A los postulantes que posean experiencia laboral en el sector público se les incrementa un (1) punto porcentual por cada año de servicios prestados, hasta el máximo de tres (3) puntos, sobre el puntaje final. Para dichos efectos, también se considera las prácticas preprofesionales y profesionales en el Estado.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BONIFICACIÓN	PORCENTAJE	BASE LEGAL
A los postulantes que posean experiencia laboral en el sector público se les incrementa un (1) punto porcentual por cada año de servicios prestados, hasta el máximo de tres (3) puntos, sobre el puntaje final. Para dichos efectos, también se considera las prácticas preprofesionales y profesionales en el Estado.	1%	LEY N° 31533

4. Las bonificaciones que se otorgan a aquellos postulantes por razón de discapacidad o por su condición de personal licenciado de las fuerzas armadas, son asignadas al puntaje final obtenido luego de las evaluaciones y entrevista realizadas en el proceso de selección. Los postulantes deberán indicarlo al momento de postular, debiendo además acreditarlo con la copia simple del documento oficial, emitido por la autoridad competente.

BONIFICACIÓN	PORCENTAJE	BASE LEGAL
Licenciado de las Fuerzas Armadas -	10%	Ley N° 29248
Condición de discapacidad	15%	Ley N° 29973

(*) Documento emitido por la entidad competente, únicamente son acreedoras de la bonificación del 10% en los concursos públicos, aquellas personas que hubieran obtenido la condición de "Licenciado de las Fuerzas Armadas" a partir del 1 de enero de 2009, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29248.

IX. DECLARATORIA DE DESIERTO Y CANCELACIÓN DEL PROCESO

1. Declaratoria de proceso desierto:

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los supuestos siguientes:

- Cuando no se presenten postulantes.
- Cuando ninguno de los postulantes cumpla y/o acredite los requisitos del perfil del puesto.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos, ninguno de los postulantes obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de evaluación del proceso de contratación.
- Cuando no se suscriba el contrato administrativo de servicios dentro del plazo correspondiente y no exista accesitario.

2. Cancelación del proceso de selección:

El proceso puede ser cancelado sin que sea responsabilidad de la entidad en los siguientes casos:

- Cuando desaparezca la necesidad del servicio con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

X. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR Y PROHIBICIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN

No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión o cargo, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.

- Están impedidos de ser contratados bajo el CAS quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.
- Es aplicable a los trabajadores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

XI. ADJUDICACIÓN:

- La adjudicación de las plazas convocadas será en estricto orden del cuadro de méritos que se obtenga de la evaluación de los postulantes.
- Si el ganador no se presenta al acto de adjudicación virtual en la fecha y hora que se convoque, o renuncia a la adjudicación, se adjudicará la plaza vacante al postulante que continúa en el cuadro de resultados finales, siempre y cuando obtenga el puntaje mínimo de 80 puntos.
- El puntaje final obtenido por los postulantes en el concurso es cancelatorio y solo tiene efecto para el concurso en el que se inscribió. No genera ni otorga ningún derecho para cubrir vacante alguna, fuera del mismo.

XII. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- La vinculación laboral se formaliza con la suscripción del contrato de trabajo dentro un plazo establecido en el cronograma del concurso, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales, en la fecha y hora indicada por la UGEL.
- En caso en esta etapa se produzca desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción de contrato, hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el estado, se procederá a llamar al siguiente postulante según orden de mérito considerado accesitario/a. Si durante el control posterior, realizado luego de culminada la declaratoria de Emergencia Sanitaria, se hallase documentación falsa o adultera, la entidad podrá adoptar las medidas legales y administrativas que correspondan.

XIII. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- En caso de que el/la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será descalificado/a del proceso.
- En caso de que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del proceso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Para todos aquellos aspectos no previstos en la presente base, el Comité de Selección, resolverá debiendo fundamentar las acciones que adopte, para garantizar los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades, de los postulantes.

RECURSOS HUMANOS

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTULANTE

Señor Profesor:

FRANCISCO JAVIER BENITES LUIS

DIRECTOR DE LA UGEL 03 TNO

Atención: Comité de Selección CAS

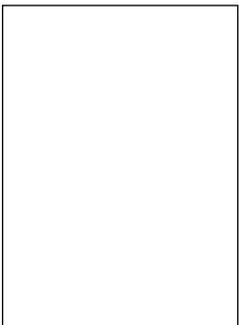
PRESENTE

Yo,, identificado con DNI:, mediante la presente le solicito se me considere para participar en el Proceso CAS N° 005-2024-GRLLGGR-GRSE/UGEL03-TNO, a fin de acceder al puesto cuya denominación es :.....

Para lo cual declaro bajo juramento que cumplo íntegramente con los requisitos básicos y perfiles establecido en la publicación correspondiente al servicio convocado y que adjunto a la presente según Currículo Vitae documentado, copia de DNI y declaraciones juradas correspondientes.

Trujillo, de de 202...

Firma del postulante



Huella digital



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ETICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (Ley 27815)

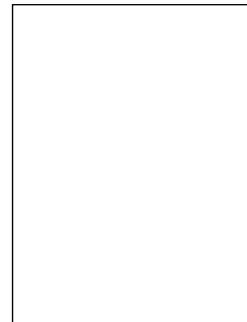
Yo, identificado con DNI N° y domicilio fiscal en del Distrito de Provincia de y Región, declaro bajo Juramento, que tengo conocimiento de la siguiente normatividad:

- Ley N° 28496, "Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la Ley N° 27815
• Ley del Código de Ética de la Función Pública.
• Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda circunstancia.

Trujillo, de de 202...

Firma del postulante



Huella digital

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 03

AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Yo,....., identificado con DNI:....., AUTORIZO, a la UGEL 03 Trujillo Nor Oeste a efectuar la notificación de resoluciones, informes, oficios, memorando, cartas y demás documentos emitidos por la misma, a mi correo electrónico personal, el mismo que señalo a continuación:

Correo electrónico:

Asimismo, me comprometo a efectuar la revisión continua del correo electrónico señalado, incluyendo la bandeja de spam y el buzón de correo no deseado, y a realizar el acuse de recibo en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de efectuado de notificación vía correo electrónico.

Suscribo el presente documento, en mérito a lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS¹.

Trujillo, de de 202...

Firma del postulante



Huella digital

¹ TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Artículo 20, Modalidades de notificación

20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente puede ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el administrado se entiende válidamente efectuada cuando la entidad reciba la respuesta de recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado o esta sea generada en forma automática por una plataforma tecnológica o sistema informático que garantice que la notificación ha sido efectuada. La notificación surte efectos el día que conste haber sido recibida, conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 25.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 04

REGISTRO AIRHSP (RD N° 349-2016-EF-53.01, DIRECTIVA N° 001-2016-EF-53.01)

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI: FEC. NACIMIENTO:

GÉNERO: () MASCULINO () FEMENINO

DOMICILIO:

DIST. / PROV. / REGIÓN:

CELULAR: E-mail:

DATOS LABORALES

PUESTO AL QUE POSTULA:

N° DE CUENTA DE HABERES – BANCO DE LA NACIÓN:

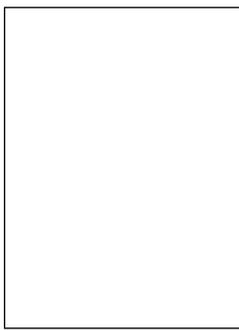
CCI:

SISTEMA DE PENSIONES: AFP () NOMBRE ONP ()

CUSPP:

Trujillo, de de 202...

Firma del postulante



Huella digital



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES

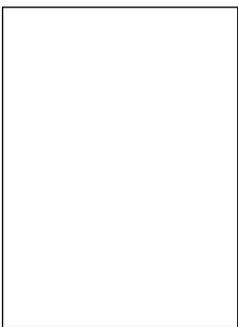
Yo,....., Identificado(a) con DNI:..... y con domicilio en.....; mediante el presente DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC.
No estar inscrito en el Registro de Deudores por Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos - REDERECEI.
No haber sido condenado o estar procesado por los delitos señalados en la Ley N° 29988.
No haber sido condenados por los delitos señalados en la Ley N° 30901.
Gozar de salud óptima para desempeñar el cargo o puesto al que postulo.

Ratifico la veracidad de lo declarado, manifestando someterme a la autoridad vigente y a las responsabilidades civiles y/o penales que se pudieran derivar en caso que algunos de los datos consignados sean falsos, siendo pasible de cualquier fiscalización posterior que la UGEL considere pertinente.

Trujillo, de de 202...

Firma del postulante



Huella digital

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 06

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO DENUNCIADO, ESTAR PROCESADO O SENTENCIADO, POR VIOLENCIA FAMILIAR Y/O SEXUAL

Yo,
identificado/a con DNI N°....., y con domicilio en;
.....;

mediante la presente, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- Que, no he sido denunciado por violencia familiar y/o sexual.
- Que, no he sido denunciado por delito contra la libertad sexual.
- Que, no tengo proceso por violencia familiar y/o sexual.
- Que, no tengo proceso por delito contra la libertad sexual.
- Que, no he sido sentenciado por violencia familiar y/o sexual.
- Que, no he sido sentenciado por delito contra la libertad sexual.

Ratifico la veracidad de lo declarado, manifestando someterme a la autoridad vigente y a las responsabilidades civiles y/o penales que se pudieran derivar en caso que algunos de los datos consignados sean falsos, siendo pasible de cualquier fiscalización posterior que la UGEL considere pertinente.

Trujillo, de de 202...

Firma del postulante



Huella digital



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 07

DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD O POR RAZÓN DE MATRIMONIO O UNIONES DE HECHO (LEY N° 26771)

Yo,

....., identificado/a con DNI N°....., y con domicilio en;; en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 51° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el DS N° 004-2019-JUS, sujetándome a las acciones legales o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente, DECLARO BAJO JURAMENTO que:

SI NO

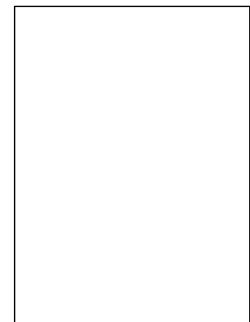
Me une parentesco alguno de consanguinidad, afinidad o por razón de matrimonio o uniones de hecho, con persona que a la fecha viene prestando servicios en la UGEL 03 Trujillo Nor Oeste.

Sobre el particular consigno la siguiente información:

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, GRADO DE PARENTESCO O VÍNCULO CONYUGAL, OFICINA EN A QUE PRESTA SERVICIOS

Trujillo, de de 202...

Firma del postulante



Huella digital